

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso No. 2018-00009-00
Clase: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: ROSA MARIA SANABRIA DE ROMERO
Demandada: MARIA DE JESUS AYA DE GUZMAN

Visto el Informe Secretarial y solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Con estricta observancia de lo previsto en el artículo 114 del Código General del Proceso, por Secretaría, pero a costa de la peticionaria expídase las copias auténticas solicitadas en anterior memorial, pues del certificado de matrícula inmobiliaria adjunto se avizora que aún no se ha inscrito el respectivo fallo a pesar de habersele hecho entrega de las respectivas piezas procesales a la demandante.

Librese nuevo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, C/marca., para efectos de la cancelación de la medida cautelar decretada en este asunto.

Cumplido lo anterior, procédase al archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
23/11/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 025

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 24 de Noviembre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

[Handwritten signature]
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA